

**NÚÑEZ MUNÁIZ, Rodrigo: «Comentarios a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas», Editorial Dykinson, 1996, págs. 604.**

La publicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ha supuesto una de las novedades legislativas más detascables de los últimos tiempos.

Su elaboración obedeció tanto por la necesidad de acomodar nuestra legislación a las recientes Directivas comunitarias sobre la materia (92/50/CEE, 93/36/CEE y 93/37/CEE, relativas, respectivamente, a los contratos de servicios, de suministros y de obras), como al objeto de establecer mayores garantías en defensa de la transparencia en la tramitación de los expedientes de contratación, como medida de lucha eficaz contra la corrupción.

No hace mucho comentábamos en estas páginas la aparición de una de las mejores obras doctrinales que, hasta la fecha, se habían publicado sobre la citada Ley (Pendas García y otros: *Derecho de los contratos públicos*, Editorial Praxis, S.A., Madrid, 1995).

Pues bien, la presente obra obedece a otra finalidad. No cabe duda que en materia de contratación administrativa es de vital importancia, para el jurista práctico, no sólo conocer la opinión de los autores, sino también la doctrina emanada del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Con esa finalidad surgió a finales de los años setenta una magnífica obra de un Interventor de la Administración Civil del Estado (Moreno Gil, *Contratos Administrativos*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1978), agotada hace tiempo, que presentaba tal doctrina de forma sistemática, siguiendo el articulado del viejo Reglamento General de Contratación de 1975.

Pues bien, la presente obra, también procedente de un Interventor de la Administración del Estado, supone, por su finalidad y su sistemática, una clara continuación del citado trabajo de Moreno Gil, incorporando las sentencias, informes y dictámenes surgidos en los últimos años.

Núñez Munáiz ofrece una copiosa doctrina, en relación con cada artículo de la nueva Ley, que comprende, en su totalidad, más de un millar de sentencias del Tribunal Supremo, y más de seiscientos dictámenes e informes del Consejo de Estado, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y de la Intervención General de la Administración del Estado.

Es cierto que la presente obra carece de aportaciones propias de su autor. Pero ello no debe entenderse, en ningún caso, como un demérito en su labor, ya que esa no parece haber sido la finalidad perseguida. El objetivo del autor, cumplido con pleno éxito, ha sido el de presentar una obra eminentemente práctica, dirigida tanto a las Administraciones Públicas, como a los profesionales dedicados a la contratación administrativa, que facilita la interpretación del articulado de la Ley con la doctrina más autorizada sobre la materia.

En conclusión, la presente obra, fruto de un notable esfuerzo de su autor, supone un eficaz instrumento de trabajo, de consulta obligada para todos los profesionales implicados en la materia.